



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ

Tel.: 829-813-5252, Fax.: 809-240-4991

RNC: 404-00031-6

CONTRATO DE TRABAJO PUBLICITARIO

De una parte **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COTUI**, Entidad Autónoma del Estado, Constituida y Funcionando de conformidad con la ley No. 176-07 del 17 de Julio del año 2007, con su domicilio en la calle Sánchez, No. 4, del sector La Esperanza de la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, debidamente representado por el **LICDO. JOSE EUGENIO MONTILLA DE LA CRUZ**, Alcalde de este Municipio de Cotuí, provisto de la cédula de identidad y electoral **No.049-0018645-5**, dominicano, mayor de edad, soltero, Empresario, domiciliado y residente en José Valverde, los pinos, casa No.14, sector centro de la ciudad de este Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, el señor **WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO**, quien produce en el programa "**SIN PELO EN LA LENGUA**", dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral no.049-0078255-0, domiciliado y residente Manuel Ramón Núñez, casa 29, sector Acapulco de esta Ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, Republica dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El señor **WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO**, en su calidad de productor del programa "**SIN PELO EN LA LENGUA**" DE COTUI... De 7:000 a 8:00 A.M por TV Cotuí, todas las plataformas digitales como: Facebook, y 3 en radio.com. Nuestra cobertura tiene un alto alcance en la provincia Sánchez Ramírez, el país y el mundo, por la razón de que se trasmite tanto en vivo como en redes sociales, con el objetivo de que tenga un largo alcance publicitario, el programa **SIN PELO EN LA LENGUA**, trata temas de la actualidad, entrevistas, invitados y análisis a nivel Municipal, Provincial y Nacional, bajo la conducción del comunicador, **WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO**.

Las ofertas Publicitaria:

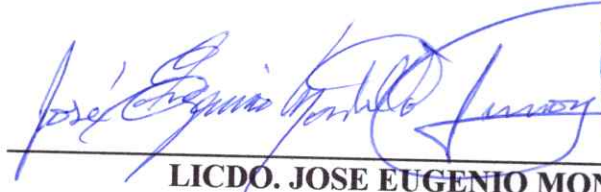
- 3 Menciones diarias en el programa y en las plataformas digitales.
- Reportajes y Actividades.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de **RDS\$ ----4000----**, quedando incluido el pago del **ITBIS** en dicho monto. Con un tiempo de duración de Tres (3) meses, iniciando desde el día dos del mes de **OCTUBRE (02)**, del año dos mil Veinte y cinco (2025), y terminando el día, dos de enero (02), del año dos mil veinte y seis (2026) Quedando autorizada la **PRIMERA PARTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COTUI** en caso que lo faculte la ley a descontar los impuestos de ley. **LA SEGUNDA PARTE** el señor, **WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO**, renuncia a cualquier reclamación o reajuste del presupuesto acordado entre las partes.

TERCERO: Queda entendido entre las partes que el Spot publicitario producido por la **PRIMERA PARTE**, su contenido no podrá ser modificado por la **SEGUNDA PARTE**.

CUARTO: Si se produce violación de alguna de las cláusulas del presente contrato, la **PRIMERA PARTE**, se reserva el derecho de prescindir del contrato.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE POR LAS PARTE, DADO EN EL MUNICIPIO DE COTUI PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINMCO (2025).



LICDO. JOSE EUGENIO MONTILLA DE LA CRUZ
Alcalde de este Municipio de Cotuí


WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO
SEGUNDA PARTE

DR. ROBERTO ANTONIO JEREZ ACOSTA, Notario Público, provisto de exequátur correspondiente para ejercer en este municipio miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios cedula de identidad y electoral **no.0490002051-4**, registrado bajo la matricula **No. 5112**, con Estudio profesional abierto en la calle Sánchez No 137-C de esta ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.

CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen al pie del presente contrato, fueron puestas en mi presencia de manera **LIBRE Y VOLUNTARIA**, por los señores **LICDO. JOSE EUGENIO MONTILLA DE LA CRUZ Y WILSON RAFHAMES SALCEDO CASSO**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos Públicos y Privados. En el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil Veinticinco (2025).




DR. ROBERTO ANTONIO JEREZ ACOSTA
Notario Público

